Ciudad de México, 29 de julio de 2026

Convocatoria a los Distintivos de la Cruz Roja Mexicana por la Seguridad Vehicular 2026

Categoría de Reconocimiento Especial: Gestión de la Velocidad

Antecedentes.

En concordancia con el segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 emitido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible en el mundo, cuyo tercer Objetivo Salud y bienestar[1] incluye específicamente reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo; y, en particular, con la Resolución 74/299 *Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo*, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 31 de agosto de 2020[2], en la que, entre otros resolutivos, llama a fortalecer las alianzas multisectoriales necesarias entre los sectores empresarial, público, académico y social, destacando e incluyendo a las sociedades nacionales de la Cruz Roja y a la Media Luna Roja, para lograr reducir las muertes y lesiones por accidentes de tráfico en el mundo, la Cruz Roja Mexicana ha desarrollado el Acuerdo por Flotillas Mas Seguras en México (AFSM).

Dicho Acuerdo es una iniciativa de la Cruz Roja Mexicana que tiene como objetivo promover la seguridad vehicular en México, incentivando y reconociendo públicamente la adquisición, renovación y, en general, el uso de flotillas con vehículos más seguros en nuestro país y así contribuir a que en México se reduzcan las fatalidades, lesiones graves y discapacidades adquiridas como resultado de un siniestro vial derivado del transporte de personas, suministro de bienes y prestación de servicios que realizan organismos de los sectores público, privado y social. Con base en lo anterior invitamos a participar en la siguiente:

[1] ONU, Objetivos de Desarrollo sostenible, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/, consultado en agosto de 2022.

[2] ONU, Resoluciones del 74° Período de Sesiones, https://www.un.org/es/ga/74/resolutions.shtml, consultado en agosto de 2022. Documento en línea: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/226/34/PDF/N2022634.pdf?OpenElement

Convocatoria

Reconocimiento Especial: Gestión de la Velocidad

Este reconocimiento se otorgará en una **categoría única** para cada sector: gobierno u organismo público, sector privado y sector social. Se evaluará de manera independiente al volumen de la flotilla, siempre que se cumpla con los siguientes criterios:

A. Requisitos del Sistema de Control de Velocidad

La organización debe contar con sistemas de **Asistente de Velocidad Inteligente (ISA)** —ya sean instalados de fábrica o postventa— en el **100% de la flotilla** (completa o segmentada para el reconocimiento). El sistema debe operar bajo las siguientes especificaciones:

- **Funcionamiento:** Debe limitar automáticamente la velocidad del vehículo al máximo permitido en cada punto geográfico, combinando la lectura de señales viales con información de mapas digitales (por ejemplo: Google Maps, TomTom, Garmin, entre otros).
- **Flexibilidad de gestión:** Se admiten sistemas que, además de las funciones ISA, permitan al administrador de la flota programar límites de velocidad por debajo de lo permitido por la ley.

B. Tipos de Flotas Participantes

Dada la relevancia de la velocidad como factor de riesgo, para este reconocimiento exclusivo se incluirán flotas de:

- Vehículos ligeros, comerciales y de reparto.
- Vehículos de carga pesada.
- Autobuses de turismo (traslado de pasajeros).

C. Gestión Operativa y de Seguridad

Además del sistema tecnológico, la organización postulante deberá contar con:

1. **Centro de monitoreo** activo.
2. **Protocolos de seguridad** para gestionar conductas de riesgo en la conducción, así como la inhibición o mal funcionamiento del sistema.

Recomendación: Se sugiere que, además de las medidas sancionatorias ante faltas, se implemente un programa de incentivos para los operadores con un desempeño ejemplar o sobresaliente.

D. Equipamiento de Seguridad Vehicular (Normativa ONU 5 y 6)

Las unidades de la flota deben contar con los siguientes dispositivos mínimos de seguridad:

- **a)** Cinturones de seguridad de tres puntos en cada plaza.
- **b)** Frenos ABS.
- **c)** Reposacabezas en cada plaza.
- **d)** Control Electrónico de Estabilidad (ESC).
- **e)** Protección de ocupantes (bolsas de aire frontales, laterales y de poste).
- **f)** Diseño vehicular de protección a peatones.
- **g)** Frenado Autónomo de Emergencia (AEB) para baja velocidad, media velocidad y peatones.
- **h)** Anclajes para Sistemas de Retención Infantil (SRI).

Equipamiento adicional recomendado:

- **i)** Detección de punto ciego (BSD).

Respecto a las evaluaciones de seguridad de los vehículos, se considerarán los modelos con las siguientes calificaciones:

- **a) Protocolos 2016 - 2019:** Se aceptan autos evaluados por Latin NCAP entre los años 2016 y 2019 que cuenten con 5 estrellas en protección para adultos y 5 estrellas en protección para niños, y que además ofrezcan protección para peatones.
- **b) Protocolos 2020 en adelante:** Se aceptan autos con calificaciones de 4 y 5 estrellas cuyos resultados hayan sido publicados bajo los protocolos aplicados a partir de 2020.

I. Restricciones y Excepciones: En concordancia con los principios de esta convocatoria, **no se aceptarán postulaciones de flotillas que incluyan unidades evaluadas con 0 o 1 estrella** por Latin NCAP.

Excepción: Aquellas organizaciones o dependencias cuyas flotas incluyan este tipo de unidades podrán poner a consideración su postulación, siempre y cuando presenten un compromiso escrito y público de sustitución de dichos vehículos. Este reemplazo deberá realizarse antes del periodo de deliberación del Comité de Evaluación (CATES), o bien, dentro del plazo que este órgano colegiado determine.

I. De las postulaciones.

a) Proceso y documentación el Reconocimiento Especial por "gestión de la velocidad". Los documentos que integran la postulación de cada flota:
 - Deberá presentar en el formato correspondiente el listado de Flota a registrar, indicando la categoría a la Distinción Especial a la que pretenden participar.
 - Documentación que respalde el uso de Limitador de Velocidad Inteligente (ISA), Contrato, orden de compra, servicio, etc. Que comprueben la adquisición, renta, adquisición de servicio, etc.
 - Fichas técnicas, especificaciones, u otros documentos que permitan tener la evidencia del sistema y sus características del sistema instalado en la flota.
 - La evidencia de contar con un centro de monitoreo, propio o contratado; el manual de protocolos de actuación y demás evidencia que sustente estas buenas prácticas.
 - El proceso de documentación será similar al de otras flotillas conforme al inciso g), solo con la diferencia que el formato de autodiagnóstico será el formato: DSV2026_DSV_03 Formulario autodiagnóstico Reconocimiento Especial Limitadores de Velocidad.

Las postulaciones podrán efectuarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 15 de diciembre del 2026, a las 23:00 horas y se deberán realizarse en el sitio WEB: https://flotillassegurascrm.mx/ junto con los formularios allí publicados.

Los resultados serán dados a conocer en la página de la Cruz Roja Mexicana a partir del 15 de febrero de 2027. Los organismos ganadores serán notificados vía telefónica o por correo electrónico de acuerdo con los datos de contacto que hayan proporcionado en su carta de postulación.

II. **Del jurado.** El jurado estará integrado por las organizaciones que conforman el cuerpo asesor técnico especializado a las que aluden los incisos a) del apartado I.; a) y b) del apartado IV. del del Acuerdo por flotillas seguras en México, y su decisión será inapelable.

Dicho Cuerpo Asesor Técnico Especializado (CATES) está integrado por representantes de: Global Road Safety Partnership (GRSP); Latin NCAP; El Poder del Consumidor; Personas Distinguidos de la Academia: académica(o) con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores por su trabajo en seguridad vial, y Cruz Roja Mexicana (voto de calidad).

III. **De la premiación**

La premiación y entrega de los distintivos se llevará a cabo en un evento público el mes de marzo de 2027 en día, horario y sede por definir. Dicho evento será organizado por la Cruz Roja Mexicana en la Ciudad de México.

Reconocimientos

Los reconocimientos para las flotillas merecedoras de los distintivos recibirán en todas las categorías:

- Estatuilla con el emblema grabado de la Cruz Roja Mexicana del distintivo correspondiente.
- Constancia enmarcada del distintivo recibido para la entidad ganadora.
- El derecho a que dicha flotilla pueda portar una calcomanía alusiva al distintivo recibido, solo en aquellos vehículos que cumplen con los elementos de seguridad mencionados el Acuerdo por flotillas seguras en México. Dichas calcomanías serán diseñadas, elaboradas, e impresas por la Cruz Roja Mexicana de acuerdo con el Manual correspondiente. Dichas calcomanías serán colocadas en las unidades ganadoras por voluntarios de la Cruz Roja en ceremonia especial y **serán sufragadas por el gobierno, empresas o institución premiados, como donativo monetario a la CRM.**
- Adicionalmente, la Cruz Roja Mexicana entregará un reconocimiento especial enmarcado para quien dirija, coordine, administre o sea responsable de la flotilla premiada.

IV. Cualquier situación no considerada en esta convocatoria será resuelta por el jurado y su decisión será inapelable.

La Cruz Roja Mexicana reconoce y agradece el financiamiento de Global Road Safety Partnership (GRSP) para el proyecto de seguridad vehicular en el que se inscribe la presente convocatoria.

INFORMES
Cruz Roja Mexicana
Sede Nacional

Pitichi Rivadeneyra López Hernández, Coordinadora Nacional para la Prevención de Lesiones. plopez@cruzrojamexicana.org.mx
Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 4633

Teresa Rios Ocampo, Coordinadora operativa flotillas seguras CRM.
trios@cruzrojamexicana.org.mx
Tel. 55 10.84.90.00 Ext. 2592